

Impresión de estampillas para cigarros.—G. O. No. 4566 del 19 de Abril de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 713.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales, y vistos los Artículos 83 y 84 de la Ley de Rentas Internas.

D E C R E T O :

Art. 1.— Autorizar la impresión de Siete Millones de estampillas de medio centavos para cigarros, color azul.

Art. 2.— El Secretario de Estado de Hacienda queda encargado de la ejecución de este Decreto.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y tres..

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de Hacienda.

Impresión de sellos de correo y sellos para telégrafos y radios.—
G. O. No. 4566 del 19 de Abril de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 714.

En virtud de las facultades constitucionales de que estoy investido, y visto el Artículo 84 de la Ley de Rentas Internas,

DECRETO:

Art. 1.— Autorizar la impresión de las siguientes cantidades de Sellos de Correo y sellos para Telégrafo y Radios:

350.000 sellos de correo del tipo de un centavo.

50.000 sellos de correo para correspondencia aérea del tipo de diez centavos.

100.000 sellos para Telégrafos y Radios del tipo de veinticinco centavos.

50.000 sellos para Telégrafos y Radios del tipo de diez centavos.

25.000 sellos para Telégrafos y Radios del tipo de cinco centavos.

Art. 2.— Los diseños, tamaños y colores de estos sellos serán determinados por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Trabajo y Comunicaciones.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Aprobación de transacción entre la común de San Pedro de Macorís y el Sr. Antonio Casasnovas.— G. O. No. 4566 del 19 de Abril de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 715.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado; y

VISTO el artículo 2045 del Código Civil,

D E C R E T O :

Art. UNICO:— Aprobar, validándola para que surta sus efectos jurídicos, la transacción intervenida en fecha 29 de Marzo de 1933 entre la común de San Pedro de Macorís, representa-